

CONSIDERANDO: Que el señor **Casimiro Guisarre Morel** ha laborado en la administración pública desde 1958, desempeñando diversas funciones, entre ellas administrador del restaurant “El Congreso” de la Cámara de Diputados, encargado de la cafetería del Instituto de Auxilios y Viviendas, supervisor del supermercado de la referida institución y encargado de los camareros del despacho del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: Que el señor **Guisarre Morel** tiene en la actualidad 73 años de edad y percibe una pensión mensual del Estado de seis mil setenta y cinco pesos con 17/100 (RD\$6,075.17), cantidad que le resulta insuficiente para cubrir sus necesidades básicas;

CONSIDERANDO: Que **Guisarre Morel** no puede desempeñar ninguna actividad productiva y no dispone de recursos económicos adicionales.

VISTO: El artículo 10, de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

VISTA: La ley No.13-88, del 22 de enero de 1988, que concede una pensión al señor Casimiro Guisarre Morel.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se aumenta a la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00) la pensión mensual del Estado, que recibe el señor **Casimiro Guisarre Morel**.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

Proy. de ley que aumenta a la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00) la pensión mensual del Estado, que recibe el señor Casimiro Guisarre Morel.

2

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis; años 163º de la Independencia y 143º de la Restauración. (FDOS) **Alfredo Pacheco Osoria**; Presidente, **Severina Gil Carreras**; Secretaria., **Josefina Alt. Marte Durán**; Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

Proy. de ley que aumenta a la suma de doce mil pesos (RD\$12,000.00) la pensión mensual del Estado, que recibe el señor Casimiro Guisarre Morel.

3

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

kv